JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de julio de 2023

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Ramiro de Jesús González Bustamante
Accionada:	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicado:	05001310500**2023**00**305**00

La acción de tutela promovida correspondió por reparto a este Despacho Judicial. En virtud de la competencia prevista por el artículo 86 de la Constitución Política y las reglas de reparto del Decreto 333 de 2021 art. 1, por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone su admisión, así mismo se tendrá en su valor legal las documentales allegadas con el escrito de tutela.

Como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se librará oficio a la entidad accionada y a las vinculadas, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie y rinda informe sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción de tutela.

Por otra parte, **se requiere** al señor Ramiro de Jesús González Bustamente para que aporte los documentos denominados *Copia de la petición de sura del 9 de junio de 2023, copia de la petición del 30 de junio y copia de la respuesta de Colpensiones del 21 de julio* de forma completa y legible.

Notifíquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase

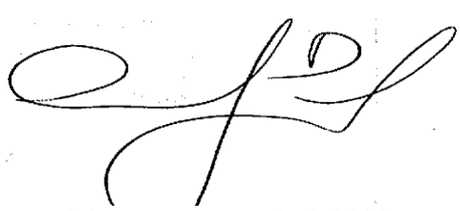

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82dd4b789e36ce3c96a92cf573109b4d34d271c3e653d25e2c34be75fe872f02**

Documento generado en 25/07/2023 01:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica